Quatro maravedis.

SELLO QVARTO, VALIA TE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SE[illegible] TREINTA.

que acostumbra para tratar y conferir Cosas tocantes al servicio de su Mag.d Vien y vtilidad desta Republica a saber el S.or Dn Francisco Ruiz Alborno Abogado de los Reales Consejos Corregidor y Capitan a Guerra desta Ciudad, y los Señores Dn Juan Leones, Dn Pedro Pasqual Cuetto, Dn Alfonso Joseph Fernandez Ossorio Dn Pedro Gomez Thomas, Dn Gines de Moya, Dn Andres Chico de Guzman, y Dn Casto Sabredo Regidores, Dn Pedro Solano Maxrilla Procurador General, y Dn Patricio Perez Montte Personero del Publico ——————

Salio el S.or Dn Alfonso Joseph Fernandez Ossorio, y Dijo q.e se conforma con lo que la Ciudad acordare ——

No se prefieran los Aventistas de Madera.

En este Ayuntamiento se ha visto vna Real Zedula de su Mag.d expedida a consulta del Consejo data en Aranjuez a vientte y vno de Junio pasado deste año Refrendada de Dn Nicolas de Molleredo que se entiende por la qual manda que ningun Aventurero de Maderas para la Real Armada tenga preferencia en perjuicio de los Dueños particulares de los Montes ni en los de los Comunes; en cuia Vista Dixo la Ciudad queda Inteligenciada, y se ponga Copia en este dicho Capitular ——————

Pedimos

En este Ayuntamiento se ha visto vn Memorial dado por Ramon de Reverte y consortes morador. en el Partido de la Pulgara Jurisdicion de esta Ciudad por el que piden y suplican, como y por los demas moradores della se les conceda licencia para